

ORD.: N° 4075/2020.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004244****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 22 de octubre de 2020.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: HÉCTOR OPAZO ZAMORA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad al art. 8° de la Constitución Política de la República, al artículo 5° y 10° de la Ley N°20.285, al artículo 13 del Reglamento de la Ley N°20.285 y a la Ley N°18.883, se remitan solo los ingresos del año 2019 y el gasto anual del año 2020 por remuneraciones del personal de planta, a contrata, a honorarios a suma alzada y por remuneraciones por código del trabajo.

Para una mayor especificación de lo requerido, en cuanto a los ingresos se indique la fuente de los ingresos por separado y respecto al gasto anual de remuneraciones se indique la cantidad de funcionarios por categoría sin indicar sus nombres y el total que se paga según cada una de ellas y el total general de remuneraciones"

Damos respuesta a su solicitud:

En conformidad con lo señalado por la Dirección de Administración y Finanzas en su Memorándum N° 209 de fecha 15 de octubre de 2020, informamos lo siguiente:

CUENTA MUNICIPAL	DENOMINACIÓN CUENTA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS AL 30-09-20	TOTAL, PAGADO AL 30-09-20
2152101	Personal de Planta	270	\$3.974.325.793
2152102	Personal a Contrata	188	\$1.811.096.416
2152103001	Honorarios a suma alzada-Personas naturales	42	\$451.703.790
2152103004	Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo	2	\$33.896.601

Cualquier consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla directamente al coordinador de Transparencia Municipal, don Héctor Contreras, al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.



Oficina de Transparencia

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg